

179643 179643

24



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A63
SUBCLASE D

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JUAN SENENT SANCHIS

RESIDENCIA: Dos de Mayo, 16, ALDAYA (Valencia).

ENUNCIADO: "BOLA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente

n.º

del

0074

- 2 -

179643



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

179643³⁻



1 Existen multitud de juegos de habilidad, destreza
o simplemente pasatiempo que utilizan como elemento princi-
pal el lanzamiento manual de bolas. Muchos de estos juegos
son internacionalmente conocidos como son por ejemplo la --
5 bolera americana, juego de la petanca, bochas, canicas, etc.
En todos estos juegos se aprecia que el peso de la bola tie-
ne que guardar una determinada exactitud, con lo cual la di-
ferencia de material empleado en cualquiera de estas bolas
no permite hacerlas enteramente macizas, exigiendo se emplee
10 un material determinado para cada caso.

 Por lo tanto, la fabricación de unas bolas para un
juego en el cual la bola originaria sea de madera, resulta
imposible realizar la fabricación de esa bola con las mismas
dimensiones y por ejemplo en metal macizo. Tambien ocurre -
15 que cuando el juego originario emplea bolas plásticas compen-
sadas con un material de relleno, agua, arena, etc. resulta
tambien dificil conseguir el mismo peso en otro material.

 Por tanto, el objeto de la invención viene a pro-
porcionar la fabricación de una bola preferentemente metáli-
20 ca, hueca, que posibilita perfectamente su realización de -
acuerdo con normas de dimensiones y peso, facilmente, a tra-
ves de inyección o fundición metálica, obteniendo la bola -
en dos partes o casquetes esfericos aproximadamente iguales
y que fundamentalmente comprenden cada una de dichas partes
25 en la región polar interna vastagos radiales rematado respecti-
vamente en una extensión roscada y orificio así mismo roscado.
Ademas, los bordes de cada casquete presentan un ensamble a
testa determinado por escalonamientos antagonicos que encajan
entre sí mediante el enroscado de dichos vástagos axilmen-
30 te.



24

179643

1 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

5 La figura 1ª muestra una sección axial de ambas partes de la bola perfeccionada que se solicita en disposición de montaje. Puede apreciarse que cada parte está constituida por un casquete -1- y -2- aproximadamente igual de cuya región polar interna -3- y -4- arrancan vastagos radiales -5- y -6- rematados sus extremos respectivamente por una extensión roscada -7- y orificio -8- asimismo roscado.

10 La figura 2ª muestra una sección axial de la bola montada, donde puede apreciarse que ambos casquetes -1- y -2- quedan unidos por encaje entre sí de sus bordes a testa en los cuales presentan escalonamientos antagonicos -9- que realizan el ensamble al enroscar la extensión roscada -7- del vástago -5- de uno de los casquetes -1- en el orificio -8- del correspondiente vástago radial -6- del casquete opuesto -2-.

15 De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

20 Efectivamente, la inyección o fundición de dos casquetes esféricos -1- y -2- con espigones radiales -5- y -6- que arranquen de sus respectivas zonas polares internas es sumamente sencilla como también la provisión de canales antagonicos en los bordes -9- de cada casquete que determina un ensamble a testa de ambas partes -1- y -2-.

25 Tanto por mecanización o incrustación respectiva, como también en la propia inyección de ambos cuerpos de cas-

30

179643



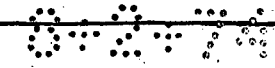
1 quete esferico puede obtenerse el terminal o extensión ros-
cada -7- del vástago -5- de una de las partes y el orificio
5 roscado -8- de una de la parte opuesta -2-, los cuales ac-
túan de medio de unión por enroscado axil entre sí a tope -
con respecto al ensamble a testa de sus bordes respectivos
-9-, quedando perfectamente constituida la bola sin apreciar
se incluso línea de unión, disimulada esta por los dibujos
tradicionales de las bolas, y perfectamente compensadas y -
equilibradas merced al espesor regular del cuerpo de cada -
10 casquete -1- y -2-.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
18 derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas seña-
lados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos de la bola que se solicita, se elaboran a traves
de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que
20 es determinante de costos muyasequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción de la bola que se solicita, que permite un acoplamiento
rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especia-
lizada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y
25 energía.

3ª.- Novedad funcional determinada por la consti-
tución en dos partes aproximadamente iguales y huecas de una
bola con espigones radiales internos que enroscan entre sí,
ensamblando a testa sus bordes, constituyendo un avance im-
30 portante en la tecnica aplicada a la fabricación de bolas,



179643

1 por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una
utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo
que aporta a la función a que se destina.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

10

15

20

25

30

179643

- 7 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

179643

- 8 -



1 1ª.- BOLA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmen
te porque está constituida por dos casquetes esferiosos rigi-
dos aproximadamente iguales, de cuyos polos interiormente -
5 arrancan espigones radiales que respectivamente presentan -
axilmente en su extremo una extensión roscada y un orificio
roscado, al tiempo que los respectivos bordes de dichos cas-
quetes presentan un ensamble a testa determinado por escalo-
namientos antagonicos que encajan entre sí mediante el en-
roscado de dichos espigones de cada parte.

10 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -
"BOLA PERFECCIONADA".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas
y dibujos que se acompañan.

Madrid, 24 de Abril de 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30



fig. 1.^a

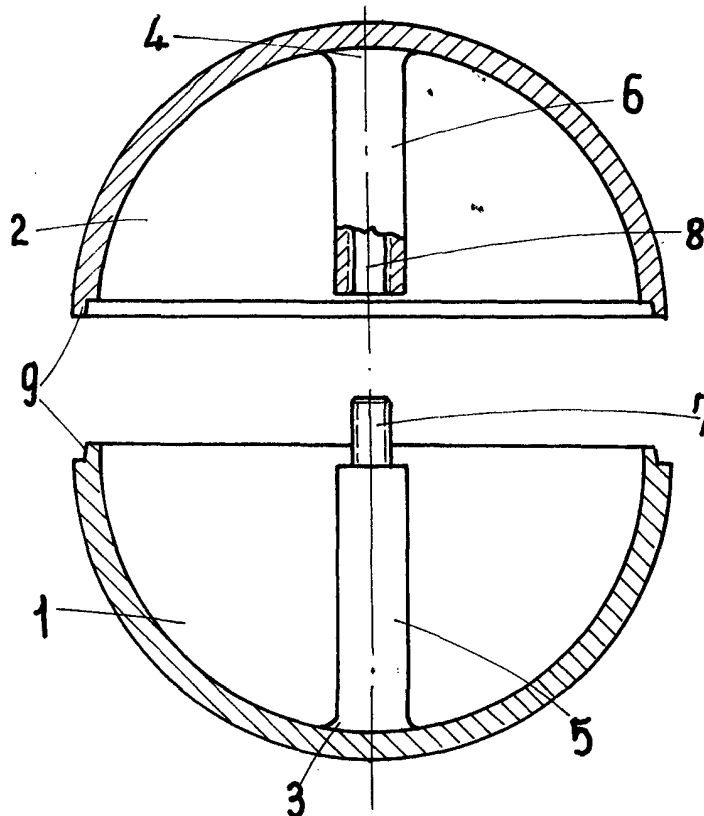
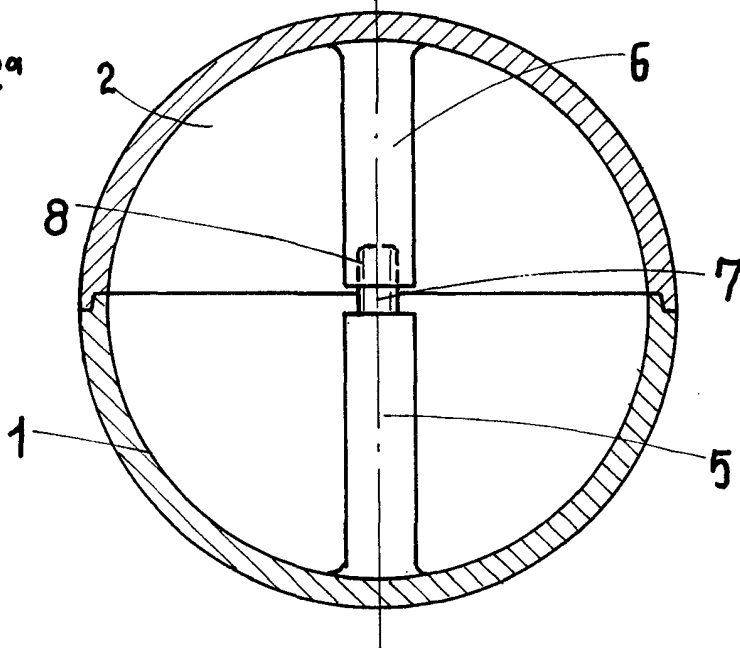


fig. 2.^a



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Abril de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.